



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2025-01061061- -UNC-ME#SECYT

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita autorización para suscribir un contrato de locación de obra inmaterial (contratista individual) con la Sra. Milagros María GALIANO (D.N.I. 42.854.154);

Que la Secretaría de Innovación y Vinculación Tecnológica (SECYT) ha incorporado el informe de factibilidad presupuestaria y el dictamen jurídico de su jurisdicción en los órdenes 10 y 16, respectivamente;

Que obra en las actuaciones el proyecto de contrato y la documentación técnica que justifica la tarea encomendada en el marco de la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 09/2013;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato de Locación de Obra Inmaterial a celebrar con la Sra. Milagros María GALIANO (D.N.I. 42.854.154), el cual regirá a partir de la fecha y hasta el 31 de julio de 2026, por el monto e imputación detallados en el informe de factibilidad de la SECYT (anexos como archivos embebidos); y autorizar al Secretario de Innovación y Vinculación Tecnológica - Dr. Santiago Daniel Palma, a suscribir el instrumento legal en representación de esta Universidad.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del Art. 2° de la Ordenanza H.C.S. N° 05/1995, los servicios que hubiera prestado la Sra. Milagros María GALIANO entre el 1° de enero de 2026 y la fecha en que se perfeccione el instrumento contractual, disponiendo su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación de servicios por parte de la dependencia de origen.

ARTÍCULO 3°.- Pase para su conocimiento, efectos y notificación de la interesada a

la Secretaría de Innovación y Vinculación Tecnológica.

JA